

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-176881- -5	FECHA: 2013-10-31 17:55:50
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-176881- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 20847
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/027398				
Fecha de Presentación Internacional	07/03/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-176881-00000-0000	08/octubre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-176881-00003-0000	23/agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 12-176881-00000-0000	08/octubre/2012
Prioridad:	US 61/ 311, 619	08/marzo/2010
	US 61/ 436,472	26/enero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 41.

Título de la solicitud: "Un generador de vapor situado en el fondo de la perforación y método de uso".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo de generación de vapor en un pozo petrolero que reduzca las pérdidas de calor conforme el vapor viaja a la superficie del pozo y mantenga la calidad de este fluido de manera que no se presenten problemas de corrosión, inestabilidades de combustión lo cual conlleva a fallos en materiales e inestabilidades térmicas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona generador de vapor situado en el fondo de la perforación que comprende un ensamble de cabeza de quemador con una región de expansión súbita que interseca con el diámetro interno y un ensamble de tubería con varias trayectorias de fluido a través del cuerpo con una cámara de combustión y un sistema de inyección de fluido.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 21 B 36/02, 43/24.

4 . De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El término "por menos", en las reivindicaciones 13, 38 y 39 utilizado para definir varias características del método y planta de licuefacción debe eliminarse. Este término no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisas o las hacen opcionales, no limitando el alcance de la reivindicación.

Los términos "sustancialmente" y "aproximadamente" en las reivindicaciones 26, 28 y 34 utilizado para definir varias características del método y planta de licuefacción debe eliminarse. Este término no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisas o las hacen opcionales, no limitando el alcance de la reivindicación.

La reivindicación 4 menciona: "*se configuran para inyectar el combustible en la cámara de combustión en una dirección perpendicular al eje longitudinal del agujero*", el cual es un resultado a obtener y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 8 menciona: "*para hacer circular un fluido de enfriamiento alrededor de la región de expansión*", el cual es un resultado a obtener y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 10 menciona: "*para inyectar fluidos desde una o más rutas de fluidos en la cámara de combustión*", el cual es un resultado a obtener y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 12 menciona: "*para dirigir los fluidos desde una o más rutas de fluidos en una corriente de gas para inyección en la cámara de combustión*", el cual es un resultado a obtener y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 29 menciona: "*para distribuir combustible, y un segundo a la pluralidad de boquillas de la segunda etapa de inyección de combustible*", el cual es un resultado a obtener y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 08 de marzo de 2010, y, consultadas las fuentes documentales a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 41 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica y tienen nivel inventivo, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y 18 de la Decisión 486, pero se recomienda modificar las reivindicaciones 4, 8, 10, 12, 13, 26, 28, 29, 34, 38 y 39, que se ven afectadas por claridad según el Art. 30 de la decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-05

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega